NUEVA NORMA IRAM 3517 (AÑO 2020)
DE MATAFUEGOS PARA HIGIENISTAS



proTEC

www.protecmatafuegos.com

INTRODUCCIÓN - MARCO LEGAL

La norma IRAM para el mantenimiento de matafuegos (3517 partes I y II) es la única norma de referencia del país hecha por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación.

En el año 2020, se realizó una reforma a la primera norma que era del año 2005.

Dicha norma no es de carácter obligatorio en todo el territorio nacional, como si lo es la Ley de Higiene y Seguridad 19.587 y su decreto reglamentario 351/79. Por momentos el contenido de ambas se solapa. Cabe aclarar que en lo que es extintores el contenido de la norma IRAM está mucho más actualizado que el de la ley.

Se debe aclarar que es una sola norma, solo que dividida en dos partes. Esta aclaración se da debido a que con la anterior norma hubo municipios que solo adhirieron a la parte II.

En la norma se define al Prestador Responsable del Servicio (PRS) como a la empresa proveedora del servicio de mantenimiento de matafuegos. También delega en el PRS todo el asesoramiento en el cumplimiento de la norma, esto seguramente es un tema a pulir dado que a esto también lo puede hacer el higienista (con título habilitado por el Ministerio de Cultura y Educación, según lo exigido por el decreto 1338/96).

La norma describe varios puntos que se van a ir desarrollando de manera resumida a posterior, a grueso modo podríamos decir que a través de sus anexos A, B, C y D podemos definir cuantos, y que tipo matafuegos debe tener una propiedad, como documentarlo, y como preparar un plan para adecuar esa propiedad a lo exigido. También se describe como deber estar señalizados e instalados los matafuegos, da indicaciones sobre como deber hacerse y registrarse el control periódico, que condiciones deber reunir un matafuego al cual se le ha realizado el mantenimiento correctamente. Y define además otros lineamientos que son más de interés de los PRS que de los higienistas.

La norma define también "ocupación de alto riesgo": Locales en el que se puede complicar para evacuar. Que son actividades como estaciones de servicio, geriátricos, etc. En estos lugares se le debe dar mayor atención al control periódico exigido por la norma de los extintores.

La norma deja aclarado que no se puede hacer el mantenimiento de los matafuegos (bajo esta norma) en talleres móviles.

Se define a mantenimiento de matafuegos:
Revisión para que funcione bien.

Recarga de matafuego: llenado o reemplazo del agente extintor.



DOTACIÓN

El cálculo de la dotación mínima de matafuegos se puede hacer por dos vías:

- *Según la carga de fuego (método sugerido según la ley de higiene y seguridad).*
- *Según el método de la norma (Anexo A y B, formularios del 1 al 11 correspondientes según la actividad).*

Método de la norma, hay ciertos anexos específicos para cada actividad donde se indican la cantidad y tipo de matafuegos que debe haber.

En general es conveniente llenar los formularios de los anexos por tres copias entregando cada una de las copias a quienes firman. Firmado el dueño, el PRS y la tercera copia, puede para ser verificado por las autoridades o para exhibir ante los usuarios.

Anexo A - CUADRO DE DOTACIONES MINIMAS SEGÚN EL USO

Con este anexo definimos según el uso de la propiedad, y el tamaño y los sectores de la misma.
La cantidad de matafuegos que debe haber.
Siempre los matafuegos recomendados en cantidad y tipo son los mismos para cada sector independientemente del uso, ejemplo: recomienda la misma cantidad de matafuegos en una cocina independientemente si esta en un restaurante o en un hospital.

Como lineamientos generales podemos decir que sugiere tener mas de un matafuego cada 200 m2; una distancia máxima de 15 metros a un matafuego; nunca se debe subir ni bajar mas de medio piso para buscar un matafuego; en garajes colocar un matafuego ABC x 5 kg y dos baldes (con gránulos absorbentes de recambio anual, no arena) cada 5 cocheras; y demás reglas para cuando haya salas de máquinas, sectores de riesgo eléctrico, riesgo de incendio por gas, riesgo de incendio por aceites y grasas, recomendaciones para edificios con mas de 28 metros (y evacuación complicada por consecuencia).

Anexo B - INFORME DE DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA

Este informe se desprende de la dotación calculada en el Anexo A, de hecho, este anexo tiene la misma cantidad de planillas que el Anexo A.

Indicamos los tipos y capacidades de los equipos, su cantidad y ubicación. Se debe asentar la fuente de los datos que le permitieron confeccionarlo (planos, reglamento de copropiedad, etc.) indicando también si se realizó una inspección ocular de la propiedad. Es en este informe donde definimos y dejamos registrado cada cuanto se deben hacer los controles periódicos de los extintores.

Tanto el anexo A, como el Anexo B. Están juntos en la norma del 2005, en el anexo A.

Anexo C - INFORME DE CUMPLIMIENTO

Este informe es consecuencia de los dos anteriores, y indica si la propiedad cumple o no con las exigencias de la normativa.

En el debemos dejar registrado como se hiso el calculo para la dotación (si fue por carga de fuego según la ley 19.587 o si fue por el método de la norma), estando ambas alternativas correctas. Y si la instalación, la señalización y el mantenimiento de los extintores cumple con la Norma IRAM 3517-2 del 2020.

Puede haber una propiedad que cumpla con ciertas observaciones, y para ello se deberá preparar un plan de mejoras a través del ANEXO D.

Anexo H - ELECCION DE EXTINTORES.

Da pautas sobre las cuales se puede elegir un tipo de extintor.

Los extintores sobre ruedas van donde hay mucho riesgo de incendio, necesito un chorro con alcance mas largo o tengo personal limitado.



Como controlar que el mantenimiento del matafuego haya sido realizado con la norma?

Como se mencionó si bien la norma da indicaciones específicas para el PRS, es importante para el higienista saber como controlar el trabajo del PRS.

El PRS debe garantizar las siguientes condiciones de funcionamiento (en la norma anterior estaban en el anexo E):

- *El matafuego de polvo químico de entre 1 - 10 kg se debe tener en un tiempo mínimo de descarga de 8 segundos. Y su porcentaje de descarga debe ser de un 85 % mínimo. La tolerancia en la capacidad va hasta 100 gr para matafuegos de hasta 2,5 kg, y hasta 300 gr para matafuegos de 10 kg (según IRAM 3523).*
- *El matafuego de Dióxido de Carbono Manual tiene una tolerancia en su capacidad de hasta un 5 %. El tiempo de descarga mínimo es de 8 segundos, y el porcentaje de descarga mínimo es del 80 %. (según IRAM 3509).*

Los agentes extintores A, AFFF y AK se debe cambiar anualmente.

La vida útil de los matafuegos es otro ítem establecido por la norma, que no fue cambiado. Los matafuegos de Co2 de menos de 10 kg tienen una vida útil de 30 años. En cambio, si tienen más de 10 kg al límite de la vida útil lo da el desgaste. Los matafuegos ABC siguen teniendo como vida útil máxima 20 años.

Anexo E - GUIA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:

Habla de cómo debe ser el mantenimiento de los matafuegos. Esto está de otra forma resumido en la anterior norma en el Anexo B.
La prueba hidráulica de los matafuegos ABC; Dióxido de Carbono y gases para extinción (por ejemplo Haloclean), se debe realizar como máximo cada 5 años. En matafuegos de agua bajo presión, AFFF y acetato de potasio la prueba hidráulica debe realizarse como máximo cada dos años.

Las mangueras de los extintores Co2 y ABC se deben ensayar anualmente, se les debe hacer la prueba hidráulica anualmente para evitar accidentes al momento de la utilización, los resultados de la prueba hidráulica deben quedar registrados con un rotulo en la manguera.

Anexo F - PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO.

Anexo G - ACTA DE INUTILIZACIÓN DEL MATAFUEGO Y DISPOSICIÓN FINAL.

Esta acta es la que debe hacer el PRS cuando dispone que un matafuego no cumple con las exigencias de la norma, luego de lo cual debe inutilizar el matafuego. El equipo que fue dado de baja debe quedar a disposición del cliente para su posible inspección por 30 días.

Anexo J- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Menciona una metodología para la verificación del cumplimiento de la norma.

Cada vez que un extintor deba ser intervenido (retiro de la válvula o desarmado) como consecuencia de las tareas establecidas en esta norma para el mantenimiento, la recarga o la prueba hidráulica. Se le debe colocar un marbete indicador entre la válvula y el cuello, con el fin de asegurar que la válvula fue removida en estos procesos (esto incluye los matafuegos de 1 kg para auto). El color de marbete cambia cada año, repitiendo su color cada 10 años.



EXTINTORES DE RESERVA

Se debe tener guardado un 10 % de la dotación en condiciones. Por si llegara a necesitarse por algún matafuego que se haya despresurizado, usado o con anomalías. Estos extintores de reserva deben tener en sus 40 mm inferiores pintados de color verde. Y escrita la leyenda de EXTINTOR DE RESERVA.

MANUAL DEL USUARIO

EL PRS debe proveer al responsable de la propiedad de un manual de instrucciones que detalle en forma condensada las instrucciones y precauciones necesarias para la instalación, operación, inspección y mantenimiento de los extintores. El manual se debe referir a la norma como fuente. El cliente, debe tener un Manual del usuario, que el solo hecho de habérselo entregado es prueba de que se cumplió con la capacitación.

INSTALACIÓN Y SEÑALIZACION

Anteriormente en lo referido a señalización la norma del 2005 enviaba a la norma IRAM 10.005, en la norma del 2020. Es la norma IRAM 10.005 la que cita a la norma 3517, en todo lo referido a señalización de matafuegos.
Los datos del PRS deben estar en la chapa baliza. La chapa baliza debe tener 15 mm de material fotoluminiscente a los costados.
Los extintores deben estar numerados para volver al lugar donde fueron sacados.
Dentro de los gabinetes debe estar pintado con franjas rojas y blancas. Y siempre debe haber un martillo cerca de los gabinetes con vidrio.
Arriba del matafuego a 2 – 2,5 metros del solado debe haber una señalización tridimensional (como la de la siguiente figura) en altura de la ubicación del matafuego.
Los matafuegos de hasta 20 kg
deben tener la parte de arriba a 1,5 m del suelo
y no puede haber menos de 10 cm entre la base y el piso.
Se permite el uso del soporte tipo pedestal



CONTROL PERIÓDICO

Durante el control periódico se debe controlar no solo el estado de los matafuegos, sino también que la dotación sea la correcta (esto no estaba en la norma del 2005 y es equivalente a decir que se debe controlar el cumplimiento del anexo B).

Se debe hacer mínimo cuatro veces por año a intervalos regulares (trimestralmente), y en algunos lugares de riesgo se puede hacer de manera mensual.

Durante el control periódico se debe revisar el estado de los matafuegos, es decir que estén en correcto funcionamiento, presurizados, señalizados (con instrucciones legibles) y accesibles.
Al igual que en la norma anterior del 2005, luego del control se debe poner una etiqueta color celeste de 35 mm de alto por 50 mm de alto que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Equipo controlado por: Nombre o razón social del PRS
- Frecuencia del control periódico: Trimestral - Mensual - Otra
- Fecha: mes y año en que se realizo el control
- La leyenda: EL PROXIMO CONTROL SE DEBE REALIZAR CONFORME A LA FRECUENCIA INDICADA

EXTINTOR SUSTITUTO

Es responsabilidad del dueño del establecimiento, no quedar con menos extintores de los indicados para su dotación mínima cuando se hace el mantenimiento. Por lo que se deben dejar la misma cantidad de extintores sustitutos a los que se retiraron. Estos extintores sustitutos deben estar pintado de amarillo los 40 mm inferiores, y deben tener una leyenda que diga EXTINTOR SUSTITUTO.

NOTA

- Anexo I – RESPONSABILIDADES. Dice las responsabilidades de los actores.
- Se sugiere realizar el mantenimiento del matafuego del auto cada seis meses dado que con el movimiento el polvo químico se estabiliza, y tiende a estratificarse. El matafuego siempre debe estar sujeto con soporte.
- Cuando apagamos un artefacto eléctrico con un matafuego de polvo químico. Se debe tener en cuenta que el polvo químico es corrosivo por lo que dañara al artefacto. Además, reduce la aislación y cuando hay humedad pasa la electricidad. Por ello se debe remover inmediatamente todo el polvo aspirando luego de una extinción.



proTEC

www.protecmatafuegos.com